

LA PROBLEMÁTICA DE LOS CADAVERES NO IDENTIFICADOS Y PERSONAS DESAPARECIDAS

Jose Maria Cabrera Magallanes

¿Cómo solucionar el problema de los cadáveres no identificados?

El investigador y académico del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Víctor Hugo Abrego Molina, detalló que el 9.27% de las desapariciones que ocurren en el país se reportaron en territorio jalisciense.

Según los datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, hasta abril de 2018, en la entidad ocurrieron 3 mil 362 casos de personas desaparecidas.

Abrego Molina detalló que de los 125 municipios del estado en 115 de éstos tienen registros de personas desaparecidas.

Argumentó que el incremento de este fenómeno se explica por la falta de aplicación de acciones concretas de las autoridades, por el hecho de ocultar los expedientes a los familiares de las víctimas, así como la falta de disposición para proteger los derechos humanos y el proceso poco eficiente, violatorio a los protocolos de desaparición de la Fiscalía General del Estado (FGE), que siguen las instancias responsables de la investigación.

Por número, Jalisco está entre los tres estados con mayor número de desaparecidos.

La lista la encabezan Tamaulipas y el Estado de México.
(Larios, 2018)

La labor desarticulada de diferentes dependencias y la falta de registros compatibles ha ocasionado que miles de cuerpos permanezcan sin identificar en los servicios forenses del país.

Cifras oficiales indican que en México hay más de 37 mil desaparecidos, mil 634 corresponden a 2018. Los cadáveres terminan en fosas comunes, pero antes, los forenses estatales les toman sus huellas digitales y las comparten en Plataforma AFIS, la red nacional gestionada por la Comisión Nacional de Seguridad que alberga bases de datos criminalísticas.

La solución para identificar cuerpos y terminar la saturación en los servicios médicos forenses es la creación de panteones o centros de resguardo de cadáveres en los

32 estados, con personal experto en medicina, antropología, odontología y genética forense, así como dotarlos con suficiente tecnología.

Identificación de cadáveres

Adquiere una importancia fundamental en la investigación criminalística médico forense y jurídica (penal y civil) Cuando una persona ha perdido la vida es necesario conocer su identidad para poder tener una unidad más en la investigación del caso y finalmente tener la probabilidad de conocer su vida (dinámica) y en caso de homicidio, tener mecanismo que acerquen a descubrir a su victimario. Los cadáveres para su estudio no siempre son recientes y completos, sino que pueden estar destruidos, esqueletizados, carbonizados o ser fragmentos de tejidos humanos.

En especial en estos casos señalados, los órganos dentarios son un elemento importante para poder indicar parte de su identidad dental, ya que además de poder estimar edad y determinar sexo, se puede conocer fracciones de su nivel de atención odontológica y de otros caracteres que “hablan” de ese sujeto, obteniendo de confronta y orientación en la búsqueda de quien fue y qué le pasó a dicho cadáver.

SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS Y NO RECLAMADAS

Artículo 111. El Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas se encuentra a cargo de la Procuraduría, formará parte del Banco Nacional de Datos Forenses y contiene información sobre los datos forenses de los cadáveres o restos de personas no identificadas y no reclamadas, del lugar del hallazgo, el lugar de inhumación o destino final y demás información relevante para su posterior identificación.

El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas se integra con la información proporcionada por las autoridades competentes, la Federación y las Entidades Federativas.

El objetivo de este Registro Nacional es el de concentrar la información que permita la identificación de las personas fallecidas no identificadas y apoyar en la localización de los Familiares de personas fallecidas no reclamadas.

La Procuraduría emitirá los lineamientos para que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno remitan dicha información de forma homologada.

Artículo 112. El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas deberá contener como mínimo, los siguientes campos:

I. Información homologada sobre los datos del cadáver o los restos, la ropa, calzado y otras prendas u objetos. También, cuando sea posible, señas particulares como tatuajes, lunares y cualquier otro dato que permita la identificación;

II. Informe homologado sobre necropsia médico legal y dictámenes, antropología forense, odontología forense, dactiloscopia, genética forense, entre otras, así como las fotografías del cadáver o los restos;

III. Información sobre el lugar, la fecha y las circunstancias de la localización y recuperación del cadáver o los restos. En caso de provenir de una exhumación se generará también la información arqueológica forense y otra información relevante;

IV. Información sobre la inhumación o destino final del cadáver o los restos;

V. Información que se desprenda de la cadena de custodia de los informes y el tratamiento del cadáver o los restos;

VI. Datos de la carpeta de investigación, averiguación previa, Noticia o acta circunstanciada vinculada al hallazgo;

VII. En caso de un accidente, una catástrofe o cualquier otra situación en donde exista un número de Víctimas en lugar determinado, se deberá incluir la información disponible sobre ese evento;

VIII. Datos sobre las personas identificadas no reclamadas, tales como su nombre, fotografía, lugar de destino final y, cuando se requiera conforme, al protocolo homologado que corresponda, el informe forense multidisciplinario en que se confirma la identificación, y

IX. Lugar donde se encuentra el soporte documental de la información vertida en el registro.

Una vez que se logra la identificación del cadáver o de los restos de la persona, la Fiscalía

Especializada que corresponda deberá notificar a los Familiares de la persona fallecida de acuerdo al Protocolo Homologado de Investigación.

Las autoridades tendrán la obligación de identificar y localizar a los Familiares de la persona fallecida. En caso de que no se pueda identificar o localizar a algún familiar, la información contenida en este registro deberá enviarse al subregistro de personas identificadas no reclamadas, a fin de iniciar el proceso de localización de Familiares conforme al protocolo correspondiente.

Una vez realizada la identificación positiva, la notificación a las familias y la aceptación de las familias del resultado o que se haya realizado el peritaje independiente solicitado, se podrán hacer las modificaciones respectivas al Registro

Nacional y cesar las acciones de búsqueda, sin perjuicio del derecho de los Familiares de interponer los recursos legales correspondientes para impugnar la identificación.

Artículo 113. El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas es una herramienta de búsqueda e identificación. La información contenida se actualiza en tiempo real por parte de los servicios periciales o los servicios médicos forenses de la Federación y las Entidades Federativas, en cuanto se recabe la información, de conformidad con los lineamientos que emita la Procuraduría y la Secretaría de Salud o en su caso, el protocolo que corresponda. Para cumplir con sus obligaciones de búsqueda, la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda pueden consultar en cualquier momento este registro.

Artículo 114. El personal de servicios periciales y servicios médicos forenses deberá estar permanentemente capacitado y actualizado de conformidad con el protocolo que corresponda.

Artículo 115. La Comisión Nacional de Búsqueda, las Comisiones Locales de Búsqueda, las Fiscalías Especializadas y de los servicios periciales y servicios médicos forenses se encuentran obligados a realizar las acciones pertinentes para la verificación de una probable hipótesis de identificación a partir de la información contenida en los registros previstos en esta Ley, dejando constancia del resultado.

Artículo 116. La información contenida en el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas estará sujeta a las disposiciones en materia de protección de datos personales y se utilizará únicamente para lograr la identificación de las personas fallecidas.

Artículo 117. El Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas deberá contar con las herramientas tecnológicas necesarias para permitir la interrelación, el resguardo y la confiabilidad de la información.

Artículo 118. Ninguna autoridad podrá ordenar la inhumación, en fosas comunes, de cadáveres o restos humanos sin identificar, antes de cumplir obligatoriamente con lo que establece el protocolo homologado aplicable. (LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS)

La desaparición de personas, incluida la desaparición forzada, constituye una violación pluriofensiva de derechos humanos, toda vez que además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento en sus familiares al ignorar el destino final que aquéllas correrán, generándoles por tiempo indefinido el temor y la incertidumbre de conocer el paradero de su ser querido, además de un deterioro económico y de salud física y mental. Su práctica implica la privación de la libertad y en muchas ocasiones de la vida.

En el marco de los compromisos adquiridos con la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (ratificada en 2002 por el Estado mexicano) y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (ratificada en 2008 por el Estado mexicano), los Estados Parte se han obligado a implementar un andamiaje legislativo que permita, entre otras cosas, adecuar la normatividad existente en el país sobre la materia, con los estándares internacionales, lo cual desde luego conduce, entre otras medidas, a la tipificación de la desaparición forzada como delito autónomo en la normatividad interna, en el entendido que la persecución de los delitos es un medio sin el cual no podría concebirse su prevención y erradicación.

Nuestro país enfrenta un problema estructural, en cuanto a desaparición de personas se refiere, derivado de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de diversas personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden un desarrollo social en el país. Aunado a lo anterior, los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las víctimas directas como en el conocimiento de la verdad de los hechos que originaron la desaparición y en la identificación de quienes estuvieron involucrados en la misma para sujetarlos a la acción de la justicia, ocasionan, entre otras cosas, la proliferación de esta conducta. La situación se agrava por el hecho de que no existen cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas, ni tampoco una base de datos sólida en funcionamiento en la que se concentre el registro de todas las personas que se encuentran en esta situación en México.

¿Qué es identidad? Y ¿qué es identificación?

Identidad es la asociación de caracteres que individualizan a una persona y la diferencian de los demás; y La identificación es el procedimiento mediante el cual se recogen y agrupan sistemáticamente esos caracteres. Por ello decimos que la identidad se pierde cuando las características distintivas de una persona se desintegran y/o su cuerpo se transforma totalmente.

Cinco ámbitos de acción prioritarios para evitar la desaparición de personas

A fin de responder a los problemas vinculados a la desaparición de personas, se identificaron cinco ámbitos de acción en la Conferencia Internacional de expertos gubernamentales y no gubernamentales sobre las personas desaparecidas, celebrada en Ginebra del 19 al 21 de febrero de 2003, por invitación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Esos cinco ámbitos han sido retomados por otras instancias internacionales.

I. Prevenir las desapariciones

Si se toman a tiempo, las siguientes medidas pueden prevenir las desapariciones:

- La identificación de los miembros de las fuerzas armadas y de los grupos armados organizados es un medio esencial para evitar las desapariciones. Es primordial una correcta identificación para encontrar a las personas dadas por desaparecidas en el marco de una situación de conflicto armado o de disturbios internos. Todas las fuerzas armadas deben proveer a sus miembros de medios de identificación, en particular expedientes personales, tarjetas y placas de identidad, que son útiles para determinar el estatuto de las personas que caen en poder del adversario, así como la identidad de las que han resultado muertas o gravemente heridas. Las placas de identidad son reconocidas como el único medio de identificación simple, seguro y duradero. Por ello, son lo mínimo que se debe dar a todos los miembros de las fuerzas armadas y de los grupos armados organizados.
- El registro de los datos de grupos específicos de personas vulnerables y de personas expuestas a riesgos particulares, respetando las normas de protección de los datos personales, también es un medio de evitar las desapariciones. El registro sistemático de los datos de grupos de civiles, que corren el riesgo de perder el contacto con sus familiares en una situación de conflicto o de violencia interna, como las personas privadas de libertad, los niños de corta edad, las personas mayores o discapacitadas, las personas desplazadas o refugiadas, puede ayudar a las personas a encontrar a un ser querido y de ese modo evitar la desaparición.

II. Averiguar lo ocurrido a las personas dadas por desaparecidas

- Recae, ante todo, en las autoridades estatales la responsabilidad de dar información sobre las personas dadas por desaparecidas. Deben investigar los casos de desaparición. Es necesario que los procedimientos penales prevean sanciones en caso de inobservancia de las decisiones de los tribunales en materia de divulgación de las pruebas, y que toda destrucción deliberada de las pruebas sea objeto de sanciones penales. Deben facilitarse todos los medios adecuados para obtener de las autoridades estatales y de los grupos armados organizados informaciones en nombre de las personas desaparecidas y de sus familiares, incluso responsabilizar a las autoridades estatales cuando obstaculizan el acceso a la información o dan informaciones inexactas.

III. Administrar la información y los expedientes relativos a las personas dadas por desaparecidas

- La recolección y el intercambio de información por todos los interesados deben realizarse y coordinarse en forma activa y adecuada, a fin de aumentar la eficacia de las medidas adoptadas para esclarecer lo sucedido a las personas dadas por desaparecidas a raíz de un conflicto armado o de una situación de violencia interna.
- La recolección de información precisa (que permita determinar los hechos) es la primera medida que se debe adoptar. Sin embargo, nunca debería poner en peligro a la persona de que se trate o a la fuente de la información. La coordinación y el intercambio de información son pasos necesarios para aumentar la eficacia de las medidas destinadas a prevenir las desapariciones de las personas y para esclarecer la suerte que han corrido las personas dadas por desaparecidas. De modo que es conveniente alentar la elaboración y la aplicación de normas que rijan la recolección y la administración de la información.
- Las autoridades del Estado deben crear, a más tardar al comienzo de un conflicto armado, una Oficina Nacional de Información cuya tarea será obtener y centralizar, sin distinción alguna de índole desfavorable, toda la información posible sobre las personas heridas, enfermas, fallecidas, privadas de libertad, así como sobre los naufragos, los niños cuya identidad es incierta y las personas dadas por desaparecidas. Deberá comunicar esa información a las autoridades competentes y a los familiares, por intermedio de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja o de otras instituciones y debe responder a todos los pedidos de información relativos a las personas protegidas. También debe iniciar todas las gestiones necesarias para obtener la información requerida que no esté en su posesión.

IV. Tratamiento de los restos humanos y de la información relativa a las personas fallecidas

- El hecho de no identificar a las personas fallecidas en situaciones de conflicto armado o de violencia interna contribuye a aumentar considerablemente el número de personas desaparecidas. En las situaciones recientes de conflicto armado o de violencia interna, se han dado escasas muestras de consideración y respeto hacia las personas fallecidas.
- Las autoridades estatales y los grupos armados organizados son los principales responsables del correcto tratamiento de los restos humanos y la información sobre las personas fallecidas. En particular, se debe tomar medidas para trasladar a las personas fallecidas y exhumar los restos humanos no identificados cuando sea necesario y en el menor plazo posible;

para recabar la mayor cantidad de información que se pueda sobre los restos humanos y los hechos que provocaron la muerte de una persona; para conservar todos los restos humanos que no fueron devueltos a los familiares; para informar a las familias cuando uno de sus miembros ha muerto, entregarles la correspondiente acta de defunción, restituirles todos los efectos personales y, cuando sea posible, los restos mortales. El método adoptado para la identificación de los restos humanos debe adaptarse a cada contexto y ser aceptado por todos los interesados antes de dar inicio al proceso de identificación.

V. Apoyar a las familias de las personas dadas por desaparecidas

- Las necesidades específicas de los familiares en los planos material, financiero, psicológico y jurídico deben ser objeto de medidas adoptadas por las autoridades estatales directamente vinculadas, que son las principales responsables. En una etapa de urgencia, no siempre es posible responder a otras necesidades más que a las elementales en lo relativo a alimentos, vivienda y seguridad física. Sin embargo, aunque el conflicto armado o la situación de disturbios internos continúe o, en todo caso, apenas las circunstancias lo permitan, se debe prestar una ayuda específica a esas víctimas, teniendo en cuenta siempre el contexto local y cultural. Es particularmente preocupante la situación de las personas que asumen solas la carga de jefe de familia, así como la de los niños separados, cuya seguridad física y psicológica merece una atención especial.
- Las redes de familias y las asociaciones de familias pueden cumplir un papel importante a varios niveles. En especial, pueden aportar un apoyo colectivo, destacar el papel de los familiares como protagonistas (y no sólo como víctimas), y ejercer presiones en los responsables políticos.

Definición del término personas desaparecidas

Una persona desaparecida es aquella de la cual sus familiares, amigos y conocidos no tienen noticias y se convierte en víctima cuando su desaparición ha sido forzada, si sufre un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada o si la desaparición es consecuencia de un delito.

Consideraciones primordiales

En materia de protección de los derechos humanos, de niñas, niños y adolescentes, el 2 de mayo de 2012 el Gobierno Federal implementó y puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México para coadyuvar en la búsqueda y localización de los menores que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier otra circunstancia donde se presuma la

comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional. La facultad de evaluar, analizar y autorizar la activación de la Alerta, recaerá en la Procuraduría General de la República a través de la Coordinación Nacional, y cuando el caso lo amerite, se coordinará con los enlaces estatales; dicha solicitud se remitirá al enlace de la Secretaría de Seguridad Pública y éste procederá a activar la Alerta, con la información vertida en el Formato Único.

La denuncia

Cuando una persona se encuentra desaparecida hay que dar aviso inmediato a las autoridades competentes para que se inicie su búsqueda, por ello es de vital importancia que conozcas el proceso a seguir en la realización de la denuncia:

1. Verificar si efectivamente es una desaparición: Intenta localizar a la persona llamando a la mayor cantidad de familiares y amigos con los que pudiera estar. A veces estas personas pueden informarte en dónde se encuentra la persona que buscas.

2. Interponer una denuncia: Acude al Centro de Orientación y Denuncia (CODE) más cercano o al Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) para interponer la denuncia. El GEBI se dedica a buscar de manera urgente a la persona desaparecida dentro de un lapso de 72 horas y en caso de no encontrarla, canaliza la búsqueda con la autoridad correspondiente. Te recomendamos llevar contigo lo siguiente para realizar la denuncia:

- Tu Identificación oficial
- Fotografía actual de la persona que buscas
- Si cuentas con ella, una identificación de la persona desaparecida
- Número y compañía celular de la persona
- Si viajaba en auto, lleva los datos de éste: marca, modelo, placas, color, etc.

3. Llenar el Formulario Estatal de Búsqueda Urgente (FEBU): En él se recaba la mayor información posible acerca de la persona desaparecida, así como los hechos relacionados con la desaparición y los datos donde te puedan contactar.

4. Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI): Durante las primeras 72 horas iniciará la búsqueda y proporcionará la información obtenida de la investigación.

5. Estar al pendiente: Es importante encontrarse accesible al Ministerio Público del GEBI, ya que pueden llamar en cualquier momento para comunicar avances o preguntar dudas. Si la persona que estás buscando aparece es importante avisar a las autoridades.

6. Continúa recopilando información: Trata de recordar fechas, nombres, direcciones y datos relacionados con la desaparición, así como lugares frecuentados por la persona buscada.

7. Continuación de la búsqueda: Si después de 72 horas NO se encuentra a la persona, el Ministerio Público Investigador continuará con la búsqueda iniciada por el GEBI.

Una vez que acudas a realizar la denuncia notifica al GEBI acerca de la situación pues éste debe ponerse en contacto con la Agencia Estatal de Investigaciones (AEI) para que realice la búsqueda. También realizará el análisis de la información para decidir qué acciones se tomarán en la búsqueda y enviará el FEBU a las dependencias correspondientes para que colaboren con el propósito.

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN POR FOTOGRAFÍA.

En SEMEOFQ Tijuana, tienen una página especializada sobre personas con identidad desconocida o no reclamadas, en la cual contiene información detallada de las personas, como características, señas particulares, en que panteón y fosa en la que están sepultados esto con la facilidad que personas con sospechas que sus familiares estén desaparecidas puedan ingresar y revisar la información que se encuentra en la misma.

Jalisco puede implementar una pagina similar que ayude al desahogue de información y la facilidad para que las personas que buscan a sus Familiares o conocidos, puedan acceder fácilmente y así evitar que se incineren los cuerpos no identificados al ser más sencillo poder identificarlas y luego reclamarlas.

Incineraciones de cuerpos no identificados en Jalisco, crímenes sin justicia

Las cajas de refrigeración con cuerpos de personas fallecidas no identificadas constituyen una de las graves consecuencias de las omisiones, negligencias y violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años por las autoridades de Jalisco.

De 2006 a 2018, en Jalisco se incineraron 1581 cuerpos no identificados, privando a familiares de personas desaparecidas de la posibilidad de alcanzar la verdad y la justicia.

El hallazgo de los cuerpos no identificados en las cajas de refrigeración el 15 de septiembre de 2018 en el estado de Jalisco, visibilizó la profunda crisis forense, así como la indolencia y debilidad institucional de las autoridades estatales. Sin embargo, la crisis forense no comenzó apenas el año pasado y el tema de los trailers constituye tan solo una de las graves consecuencias de las omisiones, negligencias y violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años por las autoridades estatales.

A lo anterior se suman los intentos de entrega de los cuerpos incinerados a familiares de personas desaparecidas, sin pruebas genéticas algunas que pudieran confirmar su identidad, jugando con el dolor y simulando el cumplimiento del derecho a la justicia y a la verdad. Conforme al IJCF, del 1 de enero de 2006 al 31 de octubre de 2018 se han entregado 140 cenizas a sus familiares. Incluso, aún durante el año 2018 se entregaron 7 cuerpos incinerados a los familiares de las personas fallecidas.

Como consecuencia se afectaron de manera irreversible los derechos a la verdad, justicia y seguridad jurídica. Las instituciones públicas dejaron a miles de familiares de personas desaparecidas con la incertidumbre de saber si entre los cuerpos incinerados sin identificar, están sus seres queridos y les privaron para siempre de la posibilidad de recuperar el cuerpo de su ser querido y despedirlo conforme a sus creencias y tradiciones. A las personas que fueron cremadas se le quitó el derecho a la identidad, sin reconocer su estatus legal de muerte de manera adecuada y sin poder tener una sepultura digna y personalizada.

¿Qué hacer si tengo a alguien desaparecido?

Las primeras horas de la desaparición son claves para encontrar a la persona desaparecida. En cuanto tengas la impresión de que alguien está desaparecido debes actuar.

Sigue los siguientes pasos:

1. Solicita la búsqueda en LOCATEL.

No esperes a que pasen 24 horas. Avisa de inmediato. A veces cuando quieres denunciar te preguntan si la persona lleva más de 24 o 48 horas desaparecida. No te vamos a decir que mientas, pero es mejor que empiecen a investigar desde ahora y no que esperen un día para empezar. Si la persona aparece, la denuncia puede retirarse.

La denuncia hazla en estos teléfonos:

- Locatel Estado de México marca 01.800.696.9696 opción 1

- Locatel Distrito Federal marca 01(55) 56.58.11.11

En ambos casos te darán un número de reporte cuando hagas la denuncia. Apúntalo porque lo necesitarás para hacer seguimiento.

Locatel hará una búsqueda en hospitales, Ministerios Públicos y en el Semefo (Servicio Médico Forense).

Cuando hagas la llamada ten claros los siguientes datos:

- Tu Nombre
- Tu Domicilio
- Tu Teléfono
- Nombre de la persona extraviada
- Señas particulares de la persona extraviada
- Descripción de la vestimenta de la persona extraviada

Dale seguimiento a esta denuncia llamando al día siguiente.

2. Presenta una "denuncia de extravío" en cualquier agencia del Ministerio Público

Para el caso de niños desaparecidos se cuenta con el *Programa Nacional Alerta Amber*, con el que se busca recuperar a menores de edad desaparecidos, extraviados o sustraídos en un periodo menor a 72 horas. Haz la denuncia de inmediato.

Para el caso de adultos, levanta una denuncia ante el Ministerio Público una vez transcurridas las 72 horas de ausencia.

Puntos importantes para levantar tu denuncia en el Ministerio Público:

- Lleva una identificación oficial.
- Deberás presentar el acta de nacimiento, fotografía reciente y alguna identificación que cuente con huellas dactilares de la persona que se busca, aunque no son indispensables estos requisitos;
- Deberás indicar la edad, sexo, características físicas y señas particulares de la persona desaparecida (lunar, cicatriz, defecto físico, cualquier cosa que pueda ayudar a identificar a la persona). Menciona que cambios puede tener a varios días de extraviado, barba, por ejemplo.
- Indica el día y hora aproximada de la desaparición, así como las probables circunstancias en las que ocurrió el extravío.

Esto último es muy importante ya que la tecnología ayudará a encontrar a las autoridades a localizar al extraviado por medio de los últimos movimientos previos a la desaparición.

A través de los videos de las 12 mil cámaras de vigilancia instaladas en diversos puntos de la capital del país y los videos recabados por el Sistema de Transporte Colectivo Metro, las autoridades podrán tratar de localizar al extraviado. Es importante hacer la denuncia a las 72 horas y no esperar más ya que las grabaciones recopiladas por las cámaras son borradas a los siete días del suceso.

3. Llena el Formato único para la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes ODISEA

Hazlo en el siguiente enlace:

<http://tramites2.edomex.gob.mx/odisea/ciudadano/formatoA.jsp>

Este es un servicio de la PGJEM (Procuraduría de Justicia del Estado de México) y se hace una búsqueda en otros estados del país.

4. Consulta si la persona está detenida

La consulta puedes hacerla aquí:

<http://mptransparente.pgjdf.gob.mx/Busqueda/Busqueda.aspx>

5. Arma una ficha del desaparecido y difúndela

Pon una foto y una descripción de la persona desaparecida, así como tu teléfono de contacto y difúndela por internet. Postéala en Facebook, difúndela por Twitter. Mándale un email a tus conocidos y a los amigos del desaparecido.

6. Difunde la ficha por medio de sitios de apoyo a personas desaparecidas como estos:

<https://www.facebook.com/pages/Centro-Nacional-de-Personas-Desaparecidas-y-Extraviadas-A-C/188675917842280>

<https://www.facebook.com/pages/PERSONAS-DESAPARECIDAS-M%C3%89XICO/296453970365635?ref=ts&fref=t>

<https://www.facebook.com/personas.desaparecidas.1253?ref=ts&fref=ts>

¿Cómo evitar un extravío?

El primer paso para evitar el extravío es prevenirlo.

A continuación, algunos pasos importantes para prevenir un extravío:

- Haz que tu hijos se aprendan la dirección y teléfono de tu casa.
- Asegúrate que los niños, personas con discapacidad y adultos mayores lleven consigo una identificación en su bolsa, colgada del cuello, o en una pulsera.
- Enséñale a tus hijos a no aceptar regalos o dulces de desconocidos y a no hablar con ellos sin tu presencia.
- Enséñale a tus hijos a no dar información de ellos o de la familia por teléfono o por internet (especialmente por las redes sociales). Supervisa la información que tus hijos publican en las redes sociales.
- Haz que tus hijos siempre avisen a dónde van y con quién y que te dejen un teléfono donde puedas localizarlos además del suyo (si usan celular).

PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN EN CADAVERES

- Rutinarios: necrodactilia o reseña dactilar *posmortem*.
- No rutinarios: acondicionamiento de pulpejos dactilares, antropología forense, odontología forense y prueba de ADN.

Un cadáver incompleto

No toda investigación comienza con un cuerpo completo. En ocasiones, la información del cadáver está difusa debido que la víctima está calcinada, desmembrada, momificada o putrefacta.

En estos casos, donde la persona pudo haber fallecido por homicidio, en un accidente o en un siniestro, el primer eslabón de la cadena investigativa lo tiene el departamento de Laboratorio Fotográfico.

Las manos tienen mucho que contar. Cuando el cuerpo llega a la medicatura forense, se realizarán impresiones de sus "pulpejos dactilares", de conservarlos aún.

"Recibimos las manos y hacemos un análisis". Se observan cómo están, si se encuentran todos los dedos. Luego se hace un corte en las falanges de cada uno, se quita el exceso de grasa con acetona y alcohol y se calientan en una solución para que las "crestas dactilares" o huella se "visualicen fácilmente".

SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES (AFIS) - UNA BREVE HISTORIA

Identificación automática de huellas dactilares, un proceso que automáticamente encuentra coincidencias entre una o varias huellas dactilares desconocidas y una base de datos de impresiones conocidas y/o desconocidas.

Previsiblemente, la realidad es muy diferente. El examinador debe realizar un control de calidad, trazar minucias y luego buscar...

Pero es cierto que desde que surgieron por primera vez en la década de 1980, los Sistemas Automatizados de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) utilizados para la identificación criminal se han convertido en un elemento central del trabajo de la policía y otras agencias encargadas de hacer cumplir la ley en todo el mundo.

Al aumentar drásticamente el potencial para la identificación exitosa de un sospechoso, estos sistemas han cambiado fundamentalmente la forma en que las autoridades abordan la investigación de una amplia gama de delitos y actividades delictivas.

Afis - 5 décadas de investigación y desarrollo

A primera vista, el principio de utilizar la tecnología moderna para automatizar la laboriosa y lenta tarea de procesar manualmente las huellas dactilares tomadas de un sospechoso y/o escena del crimen parece sencillo.

Sin embargo, la evolución del AFIS en una herramienta altamente eficiente y efectiva, capaz de analizar enormes bases de datos y de proporcionar posibles coincidencias de huellas dactilares en cuestión de minutos, es el producto de intensas tareas de investigación y desarrollo que hoy se remontan a más de cinco décadas.

Junto con el crimen "tradicional" omnipresente, la aparición de nuevos desafíos - como el terrorismo global y la inmigración ilegal- no ha hecho más que aumentar la necesidad de que las autoridades identifiquen a las personas que podrían representar una amenaza para la seguridad nacional. Al mismo tiempo, las nuevas tecnologías biométricas, que incluyen el reconocimiento facial y del iris, significan que el AFIS se está transformando rápidamente en ABIS (Sistema de Identificación Biométrica Automática) y está brindando a las agencias de aplicación de la ley una herramienta aún más poderosa.

Huellas dactilares, biometría e identificación

La identificación biométrica se basa en el principio de que cada individuo puede tener un conjunto de datos reconocibles y verificables que son únicos y específicos para ellos. En el caso de las huellas dactilares, según Sir Francis Galton (primo de Charles Darwin), la probabilidad de encontrar dos huellas dactilares similares es de una en 64,000 millones, incluso entre mellizos.

Por supuesto, el uso de las huellas dactilares como medio para identificar y condenar a los delincuentes se remonta mucho más allá del AFIS.

El sistema afis podría dar una respuesta al aumento del crimen

El AFIS en sí puede rastrear sus raíces hasta la revolución electrónica de los años sesenta. La llegada de las computadoras coincidió con la preocupación generalizada por el aumento de la delincuencia en el mundo desarrollado. En los Estados Unidos, un informe compilado por la Corporación RAND resultó particularmente influyente.

Destacó significativamente las oportunidades para un uso mucho más efectivo de la evidencia física, en particular, las huellas dactilares, para mejorar el desempeño de la resolución de delitos.

Reconociendo el potencial de la tecnología emergente para ayudar a lograr este objetivo, las agencias que incluyen al FBI, al Ministerio del Interior del Reino Unido y a las autoridades policiales de Japón y Francia, se emprendieron iniciativas de investigación. En conjunto, este trabajo ayudó a poner en marcha el desarrollo del AFIS.

Los desafíos de la identificación automática de huellas dactilares

La evolución del AFIS moderno requirió varios avances tecnológicos adicionales. Y la escala de estos desafíos no debería subestimarse. Para replicar eficazmente el trabajo del personal capacitado y experimentado, se tuvieron que realizar varias tareas críticas de forma rápida, confiable y precisa.

Específicamente, incluyen lo siguiente:

- leer y capturar la imagen tradicional de la huella dactilar de tinta en la tarjeta;
- detectar las 'minucias' (características distintivas) en la imagen capturada;
- indexar los registros;
- y comparar un conjunto de datos de minucias (tomados de un sospechoso o de una escena del crimen, por ejemplo) con una gran base de datos de registros similares.

Además, el sistema necesitaba abarcar tanto "huellas dactilares" como impresiones de latencias.

Impresión de huellas dactilares o de huellas conocidas

Como su nombre lo indica, las impresiones de huellas dactilares (en inglés, tenprints) comprenden un conjunto completo de huellas tomadas de un individuo y recogidas en una sola hoja. También se las conoce como known prints (en español, impresiones de huellas conocidas) porque se conoce la identidad de la fuente de la impresión.

Tradicionalmente, esto se ha hecho aplicando una fina capa de tinta en la punta de los dedos y luego apoyándolos sobre una tarjeta. En su lugar, más recientemente, los dispositivos electrónicos de escaneo livescan se han utilizado cada vez más.

Algoritmos - el corazón de una búsqueda existosa

El uso efectivo de algoritmos altamente sofisticados es un elemento crucial del proceso. Con los años, muchos de esos algoritmos se han desarrollado y mejorado continuamente sobre la base de la experiencia del mundo real. Los ejemplos comúnmente usados incluyen lo siguiente:

Mejora de la imagen

Como su nombre indica, los algoritmos de mejora de imagen abordan los numerosos problemas que pueden afectar la calidad básica de las imágenes de latencias o de huellas dactilares.

Extracción de características

Los algoritmos de extracción de características están diseñados para identificar puntos de minucias (generalmente terminaciones y bifurcaciones) que distinguen una impresión de otra. También podrían ser compatibles con algoritmos que puedan identificar puntos que no sean minucias, como poros o texturas. De hecho, la combinación de algoritmos de minucias y no minucias puede resultar particularmente poderosos en la búsqueda de una coincidencia.

Indexación

La indexación automática de las huellas dactilares limita el volumen total de datos que un AFIS necesita procesar cuando busca una coincidencia, lo que reduce significativamente el tiempo necesario para completar la tarea.

Coincidencia

El diseño y la elección de los algoritmos de coincidencia empleados por el AFIS y sus operadores tienen un gran impacto en la cantidad de posibles coincidencias, falsos positivos y falsos negativos generados. Los algoritmos también son empleados por un AFIS para proporcionar un 'puntaje de coincidencia'. Eso refleja la confianza con la que se puede considerar que un conjunto de impresiones coincide con otro encontrado en la base de datos.

Dando forma al futuro de la aplicación de la ley

Hemos visto que en el transcurso de varias décadas el AFIS ha logrado grandes avances. Sin embargo, todavía está lejos de ser una "fórmula mágica". Ciertamente, no puede replicar por completo las complejas habilidades analíticas de un experto forense.

De todas maneras, la gran velocidad y precisión con que un AFIS moderno ahora puede funcionar permite que estas habilidades se implementen con el mayor grado de eficiencia posible.

En el futuro, es probable que el papel del AFIS crezca en importancia. En última instancia, la introducción de la IA (Inteligencia Artificial) puede ofrecer otro cambio significativo en el rendimiento.

De manera más inmediata, se está adoptando una gama mucho más rica de datos biométricos, lo que aumenta aún más las posibilidades de comparar la evidencia física o la escena del crimen con un sospechoso. Al mismo tiempo, esto plantea nuevas cuestiones éticas, y las decisiones deberán tomarse en términos de cómo se recopilan, almacenan, comparten y utilizan los datos de una persona.

Diferentes sociedades llegarán a conclusiones diferentes, pero no hay dudas de que tanto el AFIS como el ABIS van a proporcionar un apoyo invaluable para una amplia gama de equipos de aplicación de la ley en su búsqueda de construir comunidades más seguras y llevar ante la justicia a todos aquellos que representan una amenaza para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos respetuosos de la ley.

Visite nuestro dossier web de julio de 2017 para obtener más información sobre los marcos legales de protección de los datos biométricos en Europa y los Estados Unidos.

Si desea conocer más sobre la historia de AFIS, le sugerimos este notable documento de Kenneth R. Moses.

Ayudamos a los examinadores forenses a encontrar respuestas rápidamente

Aprovechando más de 27 años de experiencia biométrica de un líder confiable de la industria, el sistema de identificación biométrica automática Cogent (CABIS) de Gemalto proporciona la herramienta multi-biométrica que puede ayudar a los examinadores a encontrar respuestas de manera rápida y eficiente.

El sistema CABIS de Gemalto se usa para la investigación, la identificación y la verificación en aplicaciones de identificación civil y fronteriza y en la aplicación de la ley. Los AFIS de Cogent ya están implementados en más de 200 aplicaciones, como los sistemas IDENT o EURODAC, en más de 80 países en todo el mundo.

CARACTERIZACIÓN DE EXACTITUD

Aunque el emparejamiento manual de huella dactilar es una tarea muy tediosa, es probable que un perito forense bien capacitado no cometa errores de individualizaciones, especialmente cuando la calidad de imagen de la huella dactilar es razonable. Los algoritmos automáticos de huella dactilar, por otro lado, no son tan exactos como los peritos forenses y tienen dificultad lidiando con las muchas fuentes de ruido en las imágenes de huella dactilar.

La exactitud de los algoritmos de la huella dactilar es crucial en el diseño de sistemas de huella dactilar para el uso en la vida real. El resultado del emparejamiento debe ser confiable porque muchas decisiones de la vida real se basarán en él. Los diseñadores de algoritmos usualmente adquieren o recolectan su propia base de datos de huellas dactilares y evalúan la exactitud de sus algoritmos de huella dactilar en esta base de datos.

Al evaluar nuevos algoritmos, o cambios en el viejo algoritmo, o cambios en los parámetros del algoritmo en la misma base de datos, ellos pueden saber si el nuevo algoritmo o cambios mejoran la exactitud del algoritmo. Más adelante, los desarrolladores de algoritmos observarán de manera cercana los errores falsos positivos y falsos no concordantes hechos por parte de sus algoritmos y tendrán un mejor entendimiento de las fortalezas y limitantes de sus algoritmos.

Al comparar los errores hechos por diferentes algoritmos o cambios, los diseñadores de algoritmos tratarán de entender si un cambio mejora los falsos positivos, falsos no concordantes, ambos o ninguno y por qué. Los diseñadores de algoritmos pueden salir con técnicas algorítmicas para abordar los errores restantes y mejorar la exactitud de los algoritmos.

Es deseable tener una base de datos de huellas dactilares tan grande como sea posible comparada con una demografía grande para que los algoritmos no se ajusten tanto a cierta variedad de huellas dactilares y la exactitud obtenida en el laboratorio se generalice bien en el campo.

Las organizaciones públicas (por ejemplo, el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, NIST por sus siglas en inglés) llevan a cabo pruebas periódicas de algoritmos de huella dactilar por parte de diferentes proveedores en una base de datos común para juzgar su exactitud relativa. Existe una compensación entre las relaciones de errores falsos positivos y falsos no concordantes dentro del emparejamiento de huella dactilar.

Las diferentes aplicaciones tienen diferentes requerimientos para estos dos tipos de errores. Curiosamente, los algoritmos de huella dactilar diferentes pueden trabajar de manera diferente, dependiendo de las relaciones de errores. Por ejemplo, el algoritmo A puede ser mejor que el algoritmo B en una relación falsa positiva baja, pero el algoritmo B puede ser mejor que el algoritmo A en una relación falsa no concordante. En tales casos, los diseñadores de algoritmos pueden elegir cierto algoritmo o parámetros específicos para utilizarse, dependiendo de la aplicación.

CONCLUSIONES:

Los antropólogos forenses entienden las formas y variaciones de las distintas propiedades del esqueleto y aplican su conocimiento con el fin de obtener conclusiones lógicas. El objetivo principal de un antropólogo forense es procesar la escena del crimen, examinar y procesar restos, realizar un perfil biológico, compilar la información adecuada y testificar en los juicios.

Desde que empezó la guerra contra el narcotráfico varios miles de cuerpos no identificados o no reclamados –algunas fuentes citan 10 mil– han acabado en fosas comunes después de haber rebasado con creces la capacidad de los anfiteatros de casi todo el país, donde, además, igual que ocurre en otras instancias oficiales, se incumplen los protocolos sobre manejo de cadáveres.

La solución más práctica y confiable para nuestro país, para la solución de este problema que día con día crece sería el desarrollo de un software avanzado en el reconocimiento de huellas dactilares, la tecnología ha avanzado y el uso de esta herramienta puede ser más precisa y rápida para la identificación de aquellos cuerpos y personas con solo tomar la huella de sus dedos, el gobierno federal debe de invertir y solicitar el apoyo de las instituciones tanto educativas como la del instituto nacional electoral, esto llevara a que se agrupe una gran masa de información y con ellos se pueda desarrollar esa herramienta.

La desaparición de una persona es una tragedia no sólo para la persona que desaparece, sino también para sus familiares, que quedan en una situación de incertidumbre. No saber qué ha sido de un cónyuge, un hijo, un padre, una madre, un hermano, una hermana es un sufrimiento insoportable para numerosas familias afectadas por un conflicto armado o una situación de violencia interna, en todo el mundo.

Las familias, e incluso comunidades enteras, que desconocen si alguno de sus miembros está vivo o muerto no pueden dar vuelta la página, olvidar los hechos violentos que han perturbado su vida. Los problemas que surgen son de orden psicológico, jurídico, administrativo, social y económico. Las profundas heridas infligidas continúan fragilizando las relaciones entre grupos y naciones, en algunos casos incluso décadas después de ocurridos los hechos, lo que se convierte en un obstáculo para la cicatrización del tejido social.

Es fundamental adoptar medidas de identificación para prevenir las desapariciones y facilitar la búsqueda cuando desaparece alguna persona. Esas medidas pueden adoptarse o requerirse en tiempo de paz, en tiempo de conflicto armado u otras situaciones de violencia, o en situaciones posteriores a conflictos. Sin embargo, el marco jurídico e institucional debe estar establecido en tiempo de paz para que, cuando sea necesario, puedan activarse los distintos procedimientos a la mayor brevedad.

Otro factor que ha impedido identificar esos miles de cuerpos es la desarticulación entre diferentes instituciones y dependencias. Ejemplo de ello es que a pesar de que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene una de las bases de huellas digitales más grandes de México éstas no pueden ser cotejadas con las de Plataforma AFIS.

A pesar de contar con el mayor banco de huellas dactilares del país y de haber firmado un convenio con la Procuraduría General de la República y las Fiscalías estatales para el acceso a éste cuando sea necesario identificar a una persona, las huellas tomadas por el Instituto Nacional Electoral a los ciudadanos son inútiles para la justicia, ya que el sistema es incompatible con el Sistema Automático de Identificación dactilar.

En el sistema AFIS se encuentran únicamente los datos del personal que trabaja en corporaciones de seguridad y de ciudadanos que han sido procesados por algún delito, por ello que no se debe de mezclar, por lo que un alto porcentaje de la población no está incluido allí, lo que lleva a la necesidad de crear una herramienta especialidad que contenga toda la base de datos del INE.

Todo el país perdió algo muy útil porque a nivel nacional hay miles de cadáveres no identificados. El sistema de ellos no es compatible con el nuestro. La identificación se basa en la morfología de las huellas dactilares y las que ellos están tomando no sirven. Por tanto, aunque exista un convenio, es inútil dado que no es posible hacer un análisis.

La solución sería crear un software que permita identificar las huellas de aquellos cadáveres en situación de desconocido en tiempo real, ya que el proceso con el que cuenta SEMEFO es recabar la huella y enviarla al INE, y este a su vez no tiene éxito preciso por el deterioro de la misma.

La información sobre las personas desaparecidas debe recopilarse en una institución centralizada para obtener una visión coherente de la magnitud del problema, ayudar a localizar a las personas desaparecidas y proporcionar una referencia a otras autoridades, incluidas las extranjeras, que podrían estar en mejores condiciones de identificar a una persona desaparecida que la autoridad local informante.

Así ocurre, en concreto, cuando debido al conflicto o a los disturbios internos, las familias se desplazan de la zona donde se efectuó la solicitud inicial y que no deberían regresar únicamente por razones administrativas relacionadas con la persona desaparecida si su caso puede tramitarse en otro lugar. Debería hacerse todo lo posible para que los datos reunidos a nivel local se centralizasen lo antes posible a fin de evitar confusiones y contradicciones.

BIBLIOGRAFIA:

<https://mx.reuters.com/article/delito-mexico-cuerpos-idLTAKCN1M035G-OUULD>

<https://mx.reuters.com/article/delito-mexico-cuerpos-idLTAKCN1M035G-OUULD>

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30062>

<https://rnped.segob.gob.mx/>

<https://adnpolitico.com/mexico/2019/01/17/al-inicio-de-2019-mexico-registra-a-40-180-personas-desaparecidas>

https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_1117.pdf